

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200029400.
Demandante: MARIO SABOGAL AGUIRRE.
Demandado: HUGO ARMANDO CUBIDES.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por MARIO SABOGAL AGUIRRE., contra HUGO ARMANDO CUBIDES "Es Inadmisible", toda vez que de conformidad a lo normado numeral 10° del artículo 82 del CGP, en concordancia con el decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, la parte demandante no indica el lugar de direcciones electrónicas del demandado, ni manifiesta su desconocimiento bajo la gravedad de juramento.

Indicando el sitio web de la empresa de energía www.celsia.com, no supe este requisito, toda vez que son personas distintas, y diferente es correo electrónico al sitio web, debiendo corregir tal inconsistencia.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. SANDRA PATRICIA AMOROCHO SANCHEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7934c1e329a8806ded1e4584d4c2fb2799aebef994a8fbef87a66bef8c89b4131

Documento generado en 25/09/2020 04:29:20 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 052 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ